

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



No. 17

II-97-057

CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

CONSIDERANDO

- Que la Constitución Política de la República señala como obligación del Estado, fomentar y promover la cultura, la creación artística y la investigación científica;
- Que el señor Profesor **LUIS ALFONSO NIETO GUZMAN**, nacido en la ciudad de Quito, fue un conocido y celebrado autor y compositor de nuestra música vernácula, contribuyendo de esta manera al enriquecimiento y desarrollo de nuestro patrimonio artístico y cultural;
- Que entre sus composiciones más conocidas podemos citar "La Caprichosa"; "Asentemos el susto"; los pasillos "Amor, amor"; "Santuario de Amor"; un sinnúmero de himnos y fue fundador y ex-Presidente de S.A.Y.C.E.;
- Que el profesor Luis Alfonso Nieto Guzmán, percibió entre 1989 y 1995 una Pensión Vitalicia como miembro activo de la Sociedad Ecuatoriana de Autores y Compositores (S.A.Y.C.E.), y que a raíz de su lamentable fallecimiento, dejó desamparada a su familia especialmente a su cónyuge, Doña María Garzón; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

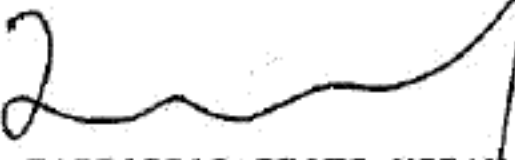
DECRETA

- Art. 1. Concédese a la señora **MARÍA GARZON VDA. DE LUIS ALFONSO NIETO GUZMAN**, en su calidad de cónyuge sobreviviente del fallecido artista, pensión vitalicia mensual equivalente a cinco salarios mínimos vitales vigentes para los trabajadores en general, que se pagará con cargo a la partida "Pensiones Temporales" del Presupuesto del Estado.

ARTICULO FINAL.— El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

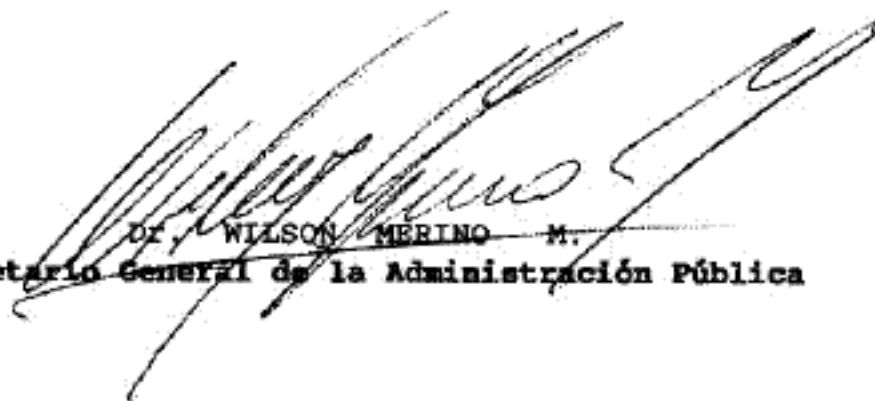
Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas del Congreso Nacional del Ecuador, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.


DR. MARCO LANDAZURI ROMO
 PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL (E)


DR. J. FABRIZIO BRITO MORAN
 SECRETARIO GENERAL

PALACIO NACIONAL, EN QUITO, A PRIMERO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA
Y SIETE.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DECRETO LEGISLATIVO FUE SANCIONADO POR EL
MINISTERIO DE LA LEY.



Dr. WILSON MERINO M.
Secretario General de la Administración Pública

